



Asamblea General

UN LIBRARY
DEC 11 1981
UN/SA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/C.5/36/102
8 diciembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 69 o) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.2/36/L.143, con
las modificaciones introducidas verbalmente

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con
el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 46a. sesión celebrada el 7 de diciembre de 1981, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.143, con las modificaciones introducidas verbalmente. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias administrativas y financieras (A/C.2/36/L.129) preparado tras el anterior proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.126, cuyas consecuencias financieras son válidas para el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.143. La Comisión tuvo también ante sí un informe separado del Secretario General (A/36/652) así como el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables (A/CONF.100/11).
2. Con arreglo al párrafo 2 de la sección I del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.2/36/L.143, la Asamblea General haría suyo el Programa de Acción de Nairobi sobre Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.
3. Según el párrafo 3 de la sección II del mismo proyecto, la Asamblea General decidiría sin menoscabo de las disposiciones institucionales definitivas: a) crear un comité provisional de fuentes de energía nuevas y renovables, formado según el modelo del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que celebraría únicamente un período de

sesiones de dos semanas de duración, como máximo, en el primer semestre de 1982 e informaría a la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y b) confiar a ese comité la iniciación inmediata de la aplicación del Programa de Acción de Nairobi.

4. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, ello daría lugar a unos gastos totales adicionales de 620.300 dólares en concepto de servicios de conferencias y en el supuesto de que:

- a) El comité se reuniese en Nueva York durante dos semanas;
- b) Tuviese carácter de comité plenario con una sesión de mañana y otra de tarde;
- c) Dispudiese de servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;
- d) Tuviese, en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General, 300 páginas de documentación antes del período de sesiones, 100 páginas durante el período de sesiones y 50 páginas después de él.

5. El Secretario General toma nota de los comentarios del Comité de Conferencias contenidos en el párrafo 3 del documento A/C.2/36/L.129/Add.1 en los que el Comité de Conferencias recomienda que la documentación, en especial la anterior al período de sesiones, se limite absolutamente al mínimo. Dada la magnitud de las cuestiones que debe estudiar el comité provisional, que se señalan en los párrafos 5 a 8 de la sección III del proyecto de resolución, de momento no pueden reducirse más las estimaciones del volumen de la documentación para la reunión de 1982 del comité provisional, que ya se han reducido absolutamente al mínimo.

6. Con arreglo al párrafo 4 de la sección II del proyecto de resolución, la Asamblea General tomaría nota con agradecimiento de la oferta del Gobierno de Italia de acoger en Roma la reunión que celebraría en 1982 el comité provisional de fuentes de energía nuevas y renovables. Si se aceptase la invitación del Gobierno de Italia, correspondería aplicar las disposiciones en la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976.

7. Según el párrafo 6 de la sección II del proyecto de resolución, se pediría al Secretario General que presentase en la reunión de 1982 del comité provisional la documentación de antecedentes necesaria sobre los temas mencionados en el párrafo 5 de la sección II del proyecto de resolución. Según el párrafo 1 de la sección III del mismo proyecto, la Asamblea General tomaría nota de la recomendación del Secretario General relativa a prestar los servicios de apoyo sustantivo requeridos por el órgano intergubernamental en la forma en que se describe en el informe del Secretario General (A/36/652). En los párrafos 10 a 20 de dicho informe se esbozan las tareas que han de cumplir los servicios de apoyo de la Secretaría y las disposiciones de organización conexas. En los párrafos 21 a 24 del informe se manifiesta que no se escatimarán esfuerzos para satisfacer la necesidad de un puesto de secretario del grupo de trabajo (propuesto en el párrafo 13 del informe del Secretario General) y de personal del cuadro de servicios generales necesario con cargo a los recursos existentes. Los servicios de otro personal de apoyo se facilitarían por el momento con cargo a los recursos existentes.

8. De conformidad con el párrafo 2 de la sección IV del proyecto de resolución, la Asamblea General confiaría al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, dentro del marco de su mandato, tal como la Asamblea General lo definió en sus resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 33/202, de 29 de enero de 1979, la tarea de coordinar las contribuciones de los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Si la Asamblea aprobase el proyecto de resolución, el Director General trataría de dar cumplimiento con los recursos existentes a las funciones adicionales que incumbirían a su Oficina en relación con el grupo de trabajo propuesto y con las necesidades de coordinación en todo el sistema que se describen en el Programa de Acción de Nairobi.

9. Según el párrafo 1 de la sección V del proyecto de resolución, la Asamblea General destacaría la importancia de los esfuerzos regionales y subregionales para aplicar el Programa de Acción de Nairobi y pediría a las comisiones regionales que iniciasen inmediatamente la elaboración de planes y programas regionales, teniendo en cuenta, en particular, las esferas de atención prioritarias identificadas en el párrafo 71 del Programa de Acción de Nairobi, y que informasen al respecto al comité provisional en su primera reunión en 1982. Si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución, surgirían gastos adicionales por valor de 14.900 dólares en concepto de viajes y dietas de un representante de cada una de las comisiones regionales para asistir a la reunión de 1982 del comité provisional.

Sumario

10. En consecuencia, como se indica en el párrafo 9 supra, y en espera del estudio de los recursos que se necesitarán en el contexto de la decisión final de la Asamblea General sobre las disposiciones institucionales que adopta en su trigésimo séptimo período de sesiones, y en el supuesto de que la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.143 la partida adicional correspondiente se desglosaría como sigue:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Sección 10 (CEPE)	2 700
Sección 11 (CESPAP)	2 900
Sección 12 (CEPAL)	3 000
Sección 13 (CEPA)	3 300
Sección 14 (CEPAO)	<u>3 000</u>
Total	<u>14 900</u>

11. El costo total de 620.300 dólares calculado para los servicios de conferencias, pormenorizado en el anexo del presente documento, se calcula conforme a un criterio de cobertura total de los gastos, lo cual implica que no existe capacidad de absorción por parte del Departamento de Servicios de Conferencias, y se examinará en el contexto de una exposición consolidada de las necesidades totales de servicios de conferencias, que se presentará hacia finales del actual período de sesiones de la Asamblea General.

/...

Anexo

COSTO CALCULADO DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA EL COMITE
INTERGUBERNAMENTAL DE FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES

Nueva York, dos semanas 1982

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria a/</u>	<u>Costo b/</u> <u>(Dólares EE.UU.)</u>
I. <u>Documentación anterior al período de sesiones</u> (120.000 palabras, idiomas: A, C, E, F, I, R)			
Traducción	509 días	302/día	153 718
Revisión	170 días	315/día	53 550
Mecanografía	560 días	170/día	95 200
Reproducción	2 010 000 páginas impresas	0,010/página impresa	20 100
Distribución	201 000 documentos	0,050/ documento	<u>10 050</u> 332 600
II. <u>Servicios a reuniones</u>			
Interpretación (idiomas: A, C, E, F, I, R)	280 días	375/día	105 000
Personal de apoyo			
Oficial de conferencias	28 días	39/día	1 092
Empleado de distribución de documentos	14 días	39/día	<u>546</u> 106 600

/...

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria a/</u>	<u>Costo b/</u> <u>(Dólares EE.UU.)</u>	
III. <u>Documentación durante el período de sesiones</u> (40.000 palabras, idiomas: A, C, E, F, I, R)				
Traducción	170 días	302/día	51 340	
Revisión	57 días	315/día	17 955	
Mecanografía	187 días	170/día	31 790	
Reproducción	560 000 páginas impresas	0,010/página impresa	5 600	
Distribución	56 000 documentos	0,050/ documento	<u>2 800</u>	109 500
IV. <u>Documentación posterior al período de sesiones</u> (20.000 palabras, idiomas: A, C, E, F, I, R)				
Traducción	85 días	302/día	25 670	
Revisión	28 días	315/día	8 820	
Mecanografía	93 días	170/día	15 810	
Reproducción	335 000 páginas impresas	0,010/página impresa	3 350	
Distribución	6 700 documentos	0,050/ documento	<u>335</u>	<u>54 000</u>
Total I, II, III y IV				602 700

/...

	<u>Trabajo total</u>	<u>Tasa unitaria a/</u>	<u>Costo b/</u> <u>(Dólares EE.UU.)</u>
V. <u>Servicios necesarios de la Oficina de Servicios Generales</u>			
Técnicos de sonido			5 400
Servicios de seguridad, mensajeros e información			9 600
Gastos generales de funcionamiento			<u>2 600</u> <u>17 600</u>
Total general			<u>620 300</u>

a/ En las tasas unitarias para interpretación, traducción y mecanografía se incluye el componente de viajes.

b/ Cifra redondeada al centenar de dólares más próximo.
